	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. ..... **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 1

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1751-2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: AVGR INGENIERIA SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD CRIHU TERRITORIO HUILA RIONEGRO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATO DE OBRA No. 1750-2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: INGENIERIA OCIMACS SAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 16/12/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2025	29/12/2025	1/03/2026	2/03/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 198.210.014,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 4/03/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante comunicación escrita OFI-006-CO de fecha 20/02/2026 el Interventor recibe solicitud del contratista con lo siguiente: ampliación No. 1 de la suspensión No. 1, por medio de la presente, me permito mencionar que una vez verificada la información desde el componente técnico y ante la inminente imposibilidad acceder al sitio donde se desarrollara el proyecto debido a la ejecución de una placa huella que se está construyendo sobre el único ingreso a la zona, la cual se deriva del convenio interadministrativo No. 4411 DE 2024 suscrito entre INVIAS y el Cabildo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, impidiendo el inicio efectivo de cualquier actividad contractual consagradas en el respectivo oficio con sus correspondientes anexos está interventoría avala la solicitud del contratista mediante oficio PT-NATAGA-09 del 20/02/2026

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

El supervisor del contrato está de acuerdo con las razones expuestas por el interventor, en función de la solicitud de contratista de obra y por tal motivo avala la suspensión del contrato de interventoría hasta el 01 de mayo de 2026, con fecha de reanudación prevista para el 2 de mayo de 2026.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 2 (Dia) de 3 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 2 (Dia) de 5 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Dia) de 5 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



Nombre: VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ
Representante legal suplente o su Apoderado
Interventor
Cedula de ciudadania No.: 19.266.128

ACERO VARGAS DENICE BIBIANA
Firmado digitalmente por ACERO VARGAS DENICE BIBIANA

Nombre: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.
Matricula profesional No.:MP: 15202-093568
Subdirector Vias Regionales del INVIAS



Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO

Firma

Nombre: JESUS EDUARDO RINCÓN SILVA
Supervisor del contrato de interventoría
Matricula profesional No.: 1920265504 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Neiva, 20 de febrero de 2026

PT-NATAGA-10

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Neiva - Huila

REFERENCIA:

CONTRATO No 1751-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD CRIHU TERRITORIO HUILA RIONEGRO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASUNTO: Solicitud ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 1751-2025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la presente interventoría realiza el seguimiento integral al Contrato de Obra No. 1750 de 2025, y que el contratista de obra, mediante oficio No. OFI-006-CO del 20 de febrero de 2026, solicitó la ampliación de la suspensión por un periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2026 y el 1 de mayo de 2026, justificando dicha solicitud en la imposibilidad de ingreso al proyecto, debido a que en el único acceso a la zona de influencia se adelanta la ejecución de un contrato de placa huella, situación que fue avalada por la interventoría mediante oficio No. PT-NATAGA-09 del 20 de febrero de 2026.

En ese sentido, y considerando que las funciones de la interventoría se derivan directamente de la ejecución del contrato de obra, así como la imposibilidad material de continuar con las actividades del proyecto, se solicita respetuosamente la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025, por el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2026 y el 1 de mayo de 2026.

Atentamente,

VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ R
R.L(S) AVGR INTERVERVENTORIA SAS

Anexo 1. Acta de prorroga suspensión del contrato de la interventoría

Carrera 7 No. 16 A –29, Telefax: 8673099, Celular: 3208360025
E-mail: inter.puenteelias@gmail.com, Neiva- Huila.

Fecha: 2026-02-27 12:31:14
Radicado: 2026I-VBOG-010764
Destino: Denice Bibiana Acero Vargas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-010764
Fecha: 2026-02-27 12:31:14

PARA: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-009514

Respetada Ingeniera Denice:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación 1 de la Suspensión 1 del Contrato de interventoría 1751-2025, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las reanudaciones anticipadas que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de ampliación 1 de la Suspensión 1 del Contrato de interventoría 1751-2025, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la reanudación, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: MILTON RENE SERNA VARELA ()